

Autorizan a la Comisión Liquidadora de los Bancos Agrario, Industrial y Minero para que transfiera bienes a la Casa Militar

DECRETO LEY Nº 25961

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión Liquidadora de los Bancos Estatales de Fomento Agrario, Industrial y Minero del Perú, en Liquidación, para que transfiera, en forma directa a la Casa Militar del Despacho Presidencial, los siguientes bienes de propiedad del Banco Agrario del Perú, en Liquidación:

Un equipo de Video - Filmación compuesto por:

- 01 TV 19" Color Sony Trinitron
- 01 Betamax Sony - SL-20
- 03 Monitores Video Color -Sony Trinitron
- 01 Control Automático para Edición Marca Sony Unit. RM-440
- 02 Video Cassette Sony Profesional
- 01 Generador de Efectos Especiales Sony
- 01 Back Ground Color Sony CRK-2000
- 01 Mezclador de Imágenes Sony Wipe Pattern Extender Wex-2000
- 01 Teclado de Edición Composer para videos "QUANTA".
- 01 Digital Time Base Corrector Sony
- 01 Adaptador de Cámara CMAT Sony
- 01 Video Cassette Recorder Sony Portable UMATIS Grande
- 01 Video Cassette Recorder Sony VO-6800 (chico)
- 01 Transformador
- 01 Filmadora Sony DXCM 3A MARK II con baterías y 2 Micros más cables con maleta (grande)
- 01 Filmadora Sony Trinitron con Bateria y Caja Metal (chica)
- 01 Caja Metálica con Lámparas de Iluminación para Filmación
- 01 Transformador Estabilizador Computer Power
- 02 Estabilizadores de Corrientes Sony con Estuche
- 01 Bolsa de Cables de los Equipos de Video.
- 02 Parlantes Perfection Denki (chicos)

Un equipo Fotográfico, compuesto por:

- 01 Máquina ampliadora para revelar fotos marca OMROGA con su base modular
- 01 Cámara fotográfica JUSIKA
- 07 Lentes de diferentes tipos para máquina fotográfica
- 02 Copi Siled Pentax
- 08 Tarjetas para regular revelado de fotos
- 01 Proyector de Película Kodak modelo 2505-R, con 2 carretes
- 01 Data Graphix para ver Registros de firmas
- 01 Parlante amplificador National
- 01 Equipo de Microfilm marca Polaroid - ID3-SISTEM 710 con enmicadora
- 04 Ecrán de Proyecciones
- 01 Equipo de luces y cable para fotografía, material de fotos (roompaper)

OTROS EQUIPOS

- 01 Proyector de Slide Kodak Extragraphi III con su carrete y maleta de cuero
- 02 Retroproyector Episcopio E19 Color Blanco
- 04 Retroproyectores de Transparencias Visograf porta scribe - modelo 6100 3M
- 01 Proyector slide Manual (chico)
- 01 Proyector slide Kodak modelo 270 con porta slide
- 03 TV 19" Color Sony Trinitron
- 02 Betamax Sony SL-20

Artículo 2º.- La transferencia a la Casa Militar del Despacho Presidencial dispuesto por el presente Decreto Ley, se realizará a título oneroso y al valor de tasación, la misma que será efectuada por la indicada Comisión Liquidadora.

Artículo 3º.- El Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos necesarios para la cancelación de dicha adquisición, con cargo a las cuentas del Tesoro Público, para lo cual queda autorizado a realizar las respectivas transferencias de partidas.

Artículo 4º.- La transferencia del bien a que hace referencia el presente Decreto Ley está exonerado de todo tributo, creado o por crearse, incluyendo el Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta y otros que requieran de mención expresa.

Artículo 5º.- Deróganse o déjense en suspenso, en su caso, las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Artículo 6º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MAXIMO MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de diciembre de 1992.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas